

CERTAMEN FOTOGRAFICO

**BIENES INMUEBLES de
patrimonio cultural tangible
SUR de GRAN CANARIA**

**Bases y premios en la web municipal
La Aldea de San Nicolás - Mogán
San Bartolomé de Tirajana - Agüimes - Ingenio*

Fotografía.
Poniendo nombre al bien inmueble:
bancales de piedra labrada en el valle de Mogán

realización fotografías

**1 OCT
16 NOV**

envío fotografías + inscripción

**11 NOV
18 NOV**

Certamen convocado por la red
de cooperación institucional
**FOROSUR de cultura y patrimonio cultural
de Gran Canaria - 2024**

*Red que vincula a los municipios del SUR de Gran Canaria:
La Aldea de San Nicolás, Mogán, San Bartolomé de Tirajana,
Agüimes e Ingenio en la promoción conjunta de actividades
culturales y de patrimonio cultural canario.*



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS



Ayuntamiento
de Mogán



AYUNTAMIENTO DE INGENIO



Agüimes

Colabora:



Asociación de cultura y
patrimonio de Canarias

BIENES CULTURALES del SUR de GRAN CANARIA

Certamen Fotográfico - 2024

**BIENES INMUEBLES de PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE
SUR de GRAN CANARIA**

BASES DEL CERTAMEN

Entidad convocante

FOROSUR de cultura y patrimonio cultural de Gran Canaria

red de cooperación cultural

La Aldea de San Nicolás, Mogán, Villa de San Bartolomé de Tirajana, Villa de Agüimes y Villa de Ingenio

municipios reunidos

en la presentación conjunta de actividades de fomento y promoción de la cultura y el patrimonio cultural canario

Certamen Fotográfico - 2024

BIENES INMUEBLES de PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE del SUR de GRAN CANARIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CERTAMEN

✓ **Motivo del certamen fotográfico:**

1. REUNIR una representación de imágenes fotográficas de iconos culturales catalogados o sin catalogar de los BIENES TANGIBLES INMUEBLES correspondientes a los municipios del SUR de Gran Canaria
2. PARTICIPAR en la divulgación, salvaguarda y protección del patrimonio cultural tangible de bienes inmuebles de los municipios del SUR grancanario, fomentando su aprecio, disfrute y valoración

✓ **Premios:** Se establecen tres premios en cada uno de los municipios participantes que oscilan entre los 300 y 100 €

✓ **Participantes:** Mayores de 18 años residentes en Canarias

✓ **Presentación:** On-Line (2 fotografías) y correo postal (ficha de inscripción de la persona participante)

✓ **Fecha del certamen:** octubre-noviembre, 2024; **Plazo de presentación:** noviembre, 2024

✓ **País organizador:** España; **Comunidad Autónoma:** Canarias; **Isla:** Gran Canaria

✓ **Lugar objeto del certamen:** Municipios participantes del SUR de Gran Canaria

✓ **Temática:**

- **IMÁGENES** representativas que componen los **BIENES INMUEBLES de PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE del SUR de Gran Canaria**. Serán **IMÁGENES** de bienes de interés cultural que ostenten valores sobresalientes de carácter o valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, industrial, científico o técnico; o bien, de naturaleza cultural (*) [Ley de Patrimonio Cultural de Canarias].
- **IMÁGENES representativas de BIENES CULTURALES REGISTRADOS y CATALOGADOS; o bien, de BIENES SIN REGISTRAR O CATALOGAR** que a criterio de la autoría de la fotografía pudiesen tener tal consideración y, sin que el estado de conservación de los bienes culturales fotografiados sea obstáculo para que puedan ser constitutivos de "REPRESENTACIONES y testimonios singulares de bienes de la cultura canaria".

- A modo de lista, son susceptibles de fotografiarse: **las casas de la arquitectura civil tradicional popular y señorial de núcleos urbanos** (casas terreras, casas señoriales, escuelas, teatros, comercios, tiendas de comestibles, dispensarios de salud, farmacias, cines, jardines históricos, etc.); **las casas y edificios de la arquitectura civil contemporánea de núcleos urbanos** (bibliotecas, museos, casas consistoriales o ayuntamientos, casas en general, almacenes y edificios emblemáticos, etc.); **arquitectura rural** (paredes de piedra seca, eras, hornos de pan, hornos de brea o pez, hornos de carbón o carboneras, pajar o pajeros, gañanías, alpendres, goros, majadas, abrevaderos, lagares, chozas, cuevas refugio, casas cuevas, casas rurales, haciendas, etc.); **arquitectura eclesiástica** (iglesias, ermitas, capillas, conventos, calvarios, oratorios, cementerios, cruces, etc.); **arquitectura militar** (baterías, cuarteles, fortificaciones, nidos, torres, etc.); **arquitectura portuaria y costera** (faros, muelles, refugios, varaderos, almacenes, pescantes, salinas, etc.); **arquitectura hidráulica de obra principal** (presas, embalses, acueductos, tanques o estanques, depósitos, albercones, gavias y nateros, fuentes, pilares, chorros, galerías, minas de agua y su conjunto de bocaminas, campanas o registros de ventilación, acequias y tanques, minotes y zanjas-madres de agua, pozos, casa de máquina, balnearios, etc.); **arquitectura hidráulica de obra complementaria** (cantonerías, cajas de reparto, acequias gruesas y atarjeas, canales, abrevaderos, aljibes, respiraderos, lavaderos, aliviaderos, decantadores, filtros, etc.); **arquitectura de la industria molinar o harinera** (1. molinos de agua tradicionales, sus cubos, casas y heridos; 2. molinos de viento tradicionales tipo "Torre de Mampostería", de viento tipo "Molina", de viento tipo "Sistema Romero", de viento aeromotor "Tipo Americano", de viento aeromotor "Salinero Canario"; 3. molinos de fuego: casas de máquinas y casas de motores de gofio, etc.); **espacios de tránsito rural** (camino, sendero, vereda, ruta, carretera, puente, etc.); **espacios de tránsito urbano** (avenida, calle, callejón, parque, pasaje, plaza, puente, lugares y sitios, etc.); **sitios arqueológicos** (sitios, lugares, abrigos o soportes que contengan manifestaciones rupestres pertenecientes a las poblaciones prehistóricas o preuropeas tales como yacimientos, cuevas, promontorios, grabados, cementerios y necrópolis, graneros y cenobios, poblados, museos y parques arqueológicos, centros de interpretación, etc.); y otros bienes no especificados en el anterior glosario y susceptibles de ser incluidos según establece la:

- (*) **LEY 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias** - TÍTULO IV Categorías de bienes e instrumentos de protección - CAPÍTULO I Bienes de interés cultural - CAPÍTULO II Bienes incluidos en catálogos insulares de bienes patrimoniales culturales - CAPÍTULO III - Bienes incluidos en catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales | Publicada por la Comunidad Autónoma de Canarias en «BOC» núm. 90, de 13 de mayo de 2019 y «BOE» núm. 140, de 12 de junio de 2019.

✓ **Entidad convocante del certamen:** **FOROSUR de cultura y patrimonio cultural de Gran Canaria**, entidad no vinculada orgánicamente que reúne a los municipios del SUR de Gran Canaria: La Aldea de San Nicolás, Mogán, San Bartolomé de Tirajana, Agüimes e Ingenio en la activación conjunta de propuestas de promoción de la cultura y el patrimonio cultural canario

✓ **Otros datos de interés:** La cuantía de los premios concedidos en el CERTAMEN FOTOGRAFICO es financiada en su totalidad por los ayuntamientos participantes e integrados en el **FOROSUR de cultura y patrimonio cultural de Gran Canaria**

1. PARTICIPANTES

1.1 Podrán participar las personas de cualquier nacionalidad residentes en Canarias y mayores de 18 años. Las **fotografías digitales de los bienes culturales** presentadas al certamen optan a los premios citados en el apartado 10 de las bases.

1.2 Los participantes presentarán **DOS FOTOGRAFÍAS de los bienes culturales de un mismo municipio** de los siguientes representados en FOROSUR: **La Aldea de San Nicolás, Mogán, Villa de San Bartolomé de Tirajana, Villa de Agüimes y Villa de Ingenio.**

1.3 **Se podrá participar en uno, en varios o en la totalidad de los municipios.** Los participantes que concursan en más de un municipio **solamente podrán optar a premios en metálico en uno de ellos.**

1.4 Los participantes que concurren en dos o más municipios y según lo establecido en las bases, deben enviar a cada uno de ellos, además de sus obras, la ficha de inscripción según apartados 5 y 6 de las BASES del Certamen.

2. TEMA

2.1 El tema será de libre elección y **atenderá a la representación fotográfica manifestada en el MOTIVO Y TEMÁTICA** expuesta en los DATOS DE IDENTIFICACIÓN de las presentes bases.

2.2 Las fotografías representarán **BIENES INMUEBLES de PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE de los municipios que elija cada participante**, de carácter: histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, industrial, científico técnico; o bien de naturaleza cultural (*).

Estos BIENES CULTURALES están constituidos por los **lugares, sitios, edificaciones, obras de ingeniería, centros industriales, conjuntos arquitectónicos, zonas típicas y monumentos de interés o de valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico, reconocidos y registrados como tales; o bien, que a criterio del participante debiesen ser considerados como tales.**

Estos bienes inmuebles de patrimonio cultural son obras o producciones humanas que no pueden ser trasladadas de un lugar a otro, ya sea porque **son estructuras** (por ejemplo, el almacén de tomates *Almacén de Los Picos* en La Aldea de San Nicolás; el camino de herradura [paso estrecho por el que se transitaba con bestias] *El Paso de La Plata* entre la cumbre y la Caldera de Tirajana en la Villa de San Bartolomé de Tirajana; el **conjunto de arquitectura tradicional rural Casas de Veneguera** en Veneguera-Mogán; las *Salinas de Boca Cangrejo* en la costa norte de la Villa de Agüimes; la *Casa del Obispo* en Carrizal-Villa de Ingenio); o porque **están en inseparable relación con el terreno** (por ejemplo, el sitio arqueológico de *Cuevas Muchas* en Guayadeque-Ingenio, el conjunto arqueológico de *Lomo de Los Gatos* en el valle de Mogán, las *Cuevas y graneros de La Audiencia* o el propio **núcleo poblacional de Temisas** en Temisas-Agüimes o el complejo arqueológico de las *casas y túmulos del poblado de Los Caserones* en La Aldea de San Nicolás).

(*) A efectos informativos, los participantes pueden completar información con los **DOCUMENTOS** expuestos en **ANEXO I y II** de las BASES.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

3.1 Las obras presentadas no podrán llevar incorporadas ninguna marca de agua visible, firmas o pies de foto que pueda conducir a la identificación de su autoría. Asimismo, las obras que se consideren irrespetuosas, difamatorias o que infrinjan derechos de un tercero serán descalificadas.

3.2 Cada participante podrá presentar **un máximo de DOS fotografías en cada municipio** que podrán ser en blanco y negro o en color, originales, inéditas y no premiadas ni publicadas. Asimismo, y en caso de duda, se indicará la verticalidad u horizontalidad de la obra.

3.3 Cada obra presentada, estará identificada mediante un **TÍTULO**, precedido de un número de orden y el nombre del municipio de referencia donde ha sido tomada la fotografía.

(Ejemplo.: **1. Molino Quemado – Mogán**)

3.4 Las obras presentadas al certamen deben ser obtenidas **entre el 1 de octubre de 2024 y el 16 de noviembre de 2024**, indicando el dato de la fecha en que se ha tomado la fotografía en la correspondiente ficha de inscripción del participante.

4. PRESENTACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS

4.1 Las fotografías deben presentarse a través de correo electrónico en **formato JPG** y con un peso no superior a 3 MB y una resolución de 96 ppp (resolución para internet - 96 puntos por pulgada).

4.2 **Se requiere enviar el archivo ORIGINAL de la fotografía.** El archivo de cada foto presentada tiene que llevar por nombre el **TÍTULO DE LA OBRA** tal como se establece en el apartado 3.3 debiéndose omitir en cualquier caso el nombre de la persona participante.

4.3 Se admite que la fotografía sea sometida a tratamiento digital, admitiéndose cualquier técnica de manipulación sin límite alguno, salvo procesamiento realizado mediante IA (inteligencia artificial). Si la obra ha sido tratada digitalmente por el participante, **junto a la obra resultante, SE REQUIERE y resulta IMPRESCINDIBLE, enviar el archivo ORIGINAL de la fotografía obtenida inicialmente y a partir de la cual se ha realizado la transformación digital.**

5. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS y LA FICHA DE INSCRIPCIÓN

5.1 El **envío de las obras fotográficas será a través de CORREO ELCTRÓNICO.**

En el correo electrónico que se adjunten las fotografías, se escribirá lo siguiente:

- ASUNTO: CERTAMEN FOTOGRÁFICO FOROSUR-2024
- TEXTO: Adjunto DOS FOTOGRAFÍAS con los títulos:
 1. (Ejemplo) **Cementerio de Tunte** – Municipio de San Bartolomé de Tirajana
 2. (Ejemplo) **Poblado troglodita de la Montaña de los Huesos** – Municipio de San Bartolomé de Tirajana

5.2 Las imágenes de los bienes inmuebles fotografiados SE PRESENTARÁN en los AYUNTAMIENTOS de los municipios donde correspondan las fotografías realizadas y cuyas direcciones de correo electrónico son las siguientes:

DIRECCIONES - CORREO ELECTRÓNICO DE LOS AYUNTAMIENTOS	
La Aldea de San Nicolás	certamenFOROSUR@aytolaaldea.com
Mogán	certamenFOROSUR@mogan.es
Villa de San Bartolomé de Tirajana	certamenFOROSUR@maspalomas.com
Villa de Ingenio	certamenFOROSUR@ingenio.es
Villa de Agüimes	certamenFOROSUR@aguimes.es

5.3 La persona participante cumplimentará la **FICHA DE INSCRIPCIÓN** detallada en el **ANEXO III** de las bases del CERTAMEN (página 13). Cumplimentada e impresa, se enviará por correo postal a una de las direcciones abajo señaladas, escribiéndose en la parte del DESTINATARIO, los datos del ayuntamiento

correspondiente. En la parte del REMITENTE del sobre postal, se escribirá SOLAMENTE la palabra FOROSUR seguida del correo electrónico desde el que cada participante envía las fotografías al CERTAMEN. (Ejemplo: FOROSUR-iballa1957@gmail.com).

DIRECCIONES - CORREO POSTAL DE LOS AYUNTAMIENTOS

La Aldea de San Nicolás	C/ Calle Real, 28 - C.P.: 35470 La Aldea de San Nicolás
Mogán	Avda. de la Constitución, 4 - C.P.: 35140 Mogán
Villa de San Bartolomé de Tirajana	Plaza de Timanfaya, s/n - C.P.: 35100 San Fernando de Maspalomas
Villa de Ingenio	Plaza de la Candelaria, 1 - C.P.: 35250 Ingenio
Villa de Agüimes	C/ Dr. Joaquín Artilles, 1 - C.P.: 35260 Agüimes

5.4 Si la persona participante concursa en dos o más municipios, además de ENVIAR ON LINE las DOS fotografías respectivas, cumplimentará la FICHA DE INSCRIPCIÓN para cada uno de los municipios donde presenta sus obras, tal como se indica en los apartados 5.2 y 5.3

6. PLAZO DE ADMISIÓN

6.1 **EL CERTAMEN FOTOGRÁFICO se hace coincidir con el DÍA INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO MUNDIAL** en el que se conmemora la **Convención de patrimonio mundial, cultural y natural** firmada en París el 16 de noviembre de 1972 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO–. Ratificada en la actualidad por ciento noventa y tres países, buscó establecer y conservar determinados lugares por su *“valor universal excepcional”*, conformando una comunidad internacional que identifique y proteja los patrimonios culturales y naturales del planeta, más allá de los lugares en los que se sitúan y de las sociedades que los atesoran, haciendo de su reconocimiento y sensibilización temas de alcance general y universal.

6.2 El PLAZO para enviar las fotografías al correo electrónico municipal señalado en el apartado 5.2 se iniciará a las 8,00 h del día 11 de noviembre (lunes) y finalizará a las 13,00 h del día 18 de noviembre (lunes) de 2024. No se admitirán al CERTAMEN las fotografías de BIENES INMUEBLES que hayan sido enviadas fuera de plazo.

6.3. El PLAZO de recepción del correo postal en cada ayuntamiento conteniendo la FICHA DE INSCRIPCIÓN de cada participante, se iniciará a las 8,00 h del día 11 de noviembre (lunes) y finalizará a las 13,00 h del día 18 de noviembre (lunes) de 2024. Las cartas postales que se reciban fuera de plazo en los distintos ayuntamientos, quedarán a disposición del jurado para determinar la resolución correspondiente en cada caso, primando siempre quedar fuera del certamen salvo otra consideración razonada por su excepcionalidad.

6.4 No se admitirán al CERTAMEN las fotografías de BIENES INMUEBLES que se hayan presentado en dirección municipal equívoca. Tampoco se admitirán las imágenes cuya temática no corresponda o presente dudas de su valor como bienes inmuebles de patrimonio cultural municipal.

7. JURADO

7.1 Cada municipio establece un jurado cuyos integrantes ejercerán las funciones en representación de **FOROSUR** y actuarán en coherencia con el CONSEJO de COORDINACIÓN del mismo.

7.2 El jurado estará integrado por representantes del mundo de la cultura, de profesionales de la fotografía y artistas de artes plásticas en número impar, presidido por la alcaldía de cada municipio o persona en quien delegue. Su fallo será inapelable y su composición se dará a conocer al emitirse el fallo.

7.3 El jurado determinará previamente las obras que a su juicio y en relación a lo establecido en las bases, sean admitidas al certamen, sin que la autoría de la obra tenga derecho a reclamación alguna en cualquiera de las decisiones del jurado.

7.4 El jurado tomará los acuerdos sobre las fotografías premiadas por mayoría de votos y el fallo no será definitivo hasta pasados siete días del momento del fallo a resultas de las posibles reclamaciones sobre el requisito de "*inéditas o no publicadas*" y atención al apartado 4.3 de las bases sobre el "*tratamiento digital*" de la fotografía. Pasado este plazo y no habiendo denuncia, el fallo será firme e inapelable.

7.5 El jurado en cada municipio podrá declarar los premios desiertos si las fotografías presentadas no reuniesen una respuesta satisfactoria a la temática solicitada o a niveles de calidad estandarizados.

7.6 El fallo del jurado se conocerá a partir de las 20.00 h del 9 de diciembre de 2024, publicándose a posteriori en la página web corporativa del ayuntamiento en cada municipio participante y otros medios de comunicación a criterio de las propias instituciones.

8. PROPIEDAD DE LAS FOTOGRAFÍAS

8.1 Las personas participantes en el certamen se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de derechos de la propiedad intelectual y de los derechos de imagen. El hecho de participar presupone que las personas participantes están en posesión del copyright y, en consecuencia, ostentan los derechos de autoría e imagen, quedando eximidos los organizadores del certamen de cualquier conflicto de publicación o utilización de las obras presentadas y de los que de ello pudieran derivarse.

8.2 La participación en este certamen lleva implícita por la persona autora de las fotografías, la expresa AUTORIZACIÓN y CESIÓN DE USO perpetuo a los ayuntamientos integrados en FOROSUR (La Aldea de San Nicolás, Mogán, San Bartolomé de Tirajana, Agüimes e Ingenio); a fin de utilizarlas en la promoción y fomento del conjunto iconográfico de los BIENES INMUEBLES de PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE. Asimismo, con idéntico fin, podrán utilizarse en la proyección de artículos informativos, formativos, divulgativos y de soporte iconográfico corporativo municipal-comarcal en medios de comunicación social, perfiles corporativos, redes sociales, medios de televisión pública y en la publicación en imágenes corporativas con el mismo fin.

8.3 Los datos de los participantes junto a las fotografías presentadas quedarán a resguardo y depósito en el archivo municipal de cada uno de los ayuntamientos participantes como datos de obra y autoría artística y con soporte de almacenamiento informático bajo el epígrafe CERTAMEN FOTOGRÁFICO-2024 "BIENES INMUEBLES de PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE MUNICIPAL" y, a disposición en todos los términos de lo establecido en el apartado 8.2 de las bases del certamen y normativas municipales de protección que lo complementen.

9. ACTA y EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍAS

9.1 **ACTA.** Cada ayuntamiento participante editará un comunicado conteniendo la información principal y desarrollo del CERTAMEN: acta del jurado, relación de seleccionados, fotografías premiadas y anuncio de la EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA del CERTAMEN a celebrar en los municipios participantes el año 2025.

9.2 **EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍAS.** De manera ITINERANTE, en las salas expositivas municipales se conformará una exposición conjunta que reunirá las obras premiadas, cuyo contenido se describe y relata como una **“MUESTRA FOTOGRÁFICA de BIENES INMUEBLES de PATRIMONIO CULTURAL del SUR de Gran Canaria”**.

9.4 La organización y planificación de la exposición de las obras en cada municipio estará gestionada, financiada y presentada en cada sala por el ayuntamiento participante que la acoge, siguiendo un esquema de cooperación necesaria en la coordinación, aportación de medios humanos y materiales, servicios de transporte de las obras y de infraestructura y montaje expositivo. Regulado por el Consejo de Coordinación de FOROSUR, se acomodará y acordará un cronograma de itinerancia de la exposición por las distintas salas municipales.

10. PREMIOS

10.1 En cada municipio se establecen los siguientes premios:

PRIMER Premio 300 €
SEGUNDO Premio 200 €
TERCER Premio 100 €

RECONOCIMIENTO – **Hasta TRES DIPLOMAS “MENCIÓN ESPECIAL DEL JURADO”**

RECONOCIMIENTO – **DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN**

10.2 Al importe de las cantidades fijadas como premios se les aplicará la retención legal correspondiente, estando todos los premios sujetos a tributación fiscal.

10.3 Los participantes cuyas obras hayan sido galardonadas por el jurado expresan con su simple participación en el CERTAMEN, consentimiento para la impresión y exposición de la imagen de la obra, en un tamaño aproximado de 50 x 70 cm o similar, montadas sobre cartón pluma o similar a efectos de mostrarlas en las salas expositivas municipales. El importe de dicha impresión se sufraga con financiación de las instituciones municipales donde haya sido premiada o mencionada la obra.

10.4 A las personas participantes premiadas o mencionadas se les solicitará tras el fallo del jurado un archivo digital en alta resolución de 300 ppp (resolución de imprenta para diseño gráfico) a efectos de impresión. En última instancia y, caso de no ser proporcionado el archivo solicitado tras un plazo prudentemente señalado, el jurado podrá llegar a tomar la decisión de suspender en su caso el premio otorgado por omisión de lo requerido.

10.5 El jurado informará a las personas ganadoras, la fecha y lugar de la entrega de premios.

10.6 El jurado en cada municipio puede otorgar la distinción de “mención especial” hasta un máximo de tres fotografías, incorporándolas a la representación del municipio en la exposición colectiva e itinerante siempre que el espacio expositivo lo permita.

10.7 EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍAS. Durante la estancia de la EXPOSICIÓN en cada municipio, el público asistente podrá evaluar el conjunto de las fotografías expuestas, exponiendo su reflexión y dando valor técnico y artístico a la obra fotográfica que mejor considere. La suma de las valoraciones del público en los distintos espacios expositivos determinará el **“Premio del PÚBLICO a la MEJOR FOTOGRAFÍA”** de la exposición a modo de “premio accésit”.

11. NORMAS Y DISPOSICIONES FINALES

11.1 El jurado del certamen en cada municipio integrante de **FOROSUR** tendrá la competencia de resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

11.2 No se admiten obras realizadas con Inteligencia Artificial. En cualquier caso, la organización y el jurado podrán solicitar los archivos raw (un archivo *raw* está formado por los datos de imagen sin comprimir ni procesar que capta una cámara digital) de las fotografías presentadas a los participantes en el certamen.

11.3 **La participación en el CERTAMEN FOTOGRÁFICO supondrá:**

a) La total conformidad con las bases del certamen.

b) Que cada participante puede presentar fotografías en todos los municipios que desee atendiendo a lo dispuesto en las bases, aunque solamente puede optar a los premios en metálico en uno de los cinco municipios.

b) Que la persona participante certifica que en las obras presentadas no existen derechos a terceros.

c) Que la persona participante autoriza la exhibición y publicación de las mismas en las muestras y publicaciones derivadas de la imagen municipal y especificadas en las bases.

d) Que quedarán automáticamente descartadas del presente certamen todas aquellas fotografías recibidas en la organización que estén destinadas a uso comercial (fotografías publicitarias).

e) Que las fotografías recibidas que no se ajusten a las bases del certamen serán separadas sin darle entrada al certamen, quedando relegadas a la carpeta *“descartadas”* de la memoria archivística del certamen y sin otro particular.

f) Que las fotografías recibidas que no sean acompañadas de la correspondiente ficha de inscripción según las bases establecidas, serán separadas sin darle entrada al certamen, quedando relegadas a la carpeta *“descartadas”* de la memoria archivística del certamen y sin otro particular.

ANEXO I - LOS BIENES CULTURALES

Cada momento histórico ha tenido su propio concepto de “Patrimonio”, resultado de los avances y valoraciones culturales que se iban imponiendo en el seno de la sociedad de cada época.

El término utilizado actualmente, para designar a este conjunto de objetos, es el de **Bienes Culturales**. Su origen se encuentra en los foros internacionales surgidos tras la II Guerra Mundial con objeto de buscar soluciones conjuntas a los problemas que plantea su conservación y protección.

Dicho término creado en 1954, se ha ido imponiendo y sustituyendo a las nomenclaturas tradicionales: Tesoros Artísticos, Monumentos Antiguos, etc.; o bien, las de aparición más reciente: Patrimonio Histórico y Patrimonio Cultural; convirtiéndose en sinónimo de las mismas.

Sin embargo, la primera definición dada de los bienes culturales, en la denominada Convención de la Haya 1954, ha sufrido una evolución considerable en los últimos cincuenta años, entendiéndose hoy, de forma genérica, como **el conjunto de testimonios propios de una cultura**. Es ésta la concepción que ha sido recogida y asumida en las distintas legislaciones nacionales, como en el caso de nuestro país, en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en las promulgadas, a partir de los años 90, por las diferentes Comunidades Autónomas. En Canarias contamos con una legislación reciente, la **LEY 11/2019 de 25 de abril de Patrimonio Cultural de Canarias**.

En convenciones posteriores (Comisión Franceschini; Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de París 1972; Recomendación de la Cultura Tradicional y Popular de París 1989...) se aclarará que no todo puede ser considerado Patrimonio o Bien Cultural, y para que así sea considerado, **debe cumplir con unos requisitos imprescindibles: tener un VALOR científico, estético, histórico y de conservación**.

CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO

El Patrimonio se puede clasificar en **Patrimonio Natural y Patrimonio Cultural**, ambos tienen en común el VALOR: científico, estético, histórico, simbólico o ambiental que tenga cada uno:

* **PATRIMONIO NATURAL**: está constituido por la variedad de paisajes que conforman la flora y fauna de un territorio. **La UNESCO lo define como aquellos monumentos naturales, formaciones geológicas, lugares y paisajes naturales, que tienen un valor relevante desde el punto de vista estético, científico y medioambiental**. El patrimonio natural lo constituyen las reservas de la biosfera, los monumentos naturales, las reservas y parques nacionales y los santuarios de la naturaleza.

* **PATRIMONIO CULTURAL**: está formado por los bienes culturales que la historia le ha legado a una nación y por aquellos que en el presente se crean y a los que la sociedad les otorga una especial importancia histórica, científica, simbólica o estética. **Es la herencia recibida de los antepasados, y que viene a ser el testimonio de su existencia, de su visión de mundo, de sus formas de vida y de su manera de ser, y es también el legado que se deja a las generaciones futuras**.

El Patrimonio Cultural se divide en dos tipos: Tangible e Intangible

- Tangible

El **patrimonio cultural tangible** (*aquel patrimonio que podemos tocar*) es la expresión de las culturas a través de grandes realizaciones materiales. A su vez, el patrimonio tangible se puede clasificar en **Mueble e Inmueble**.

- **TANGIBLE INMUEBLE (CERTAMEN FOTOGRÁFICO)** está constituido por los **lugares, sitios, edificaciones, obras de ingeniería, centros industriales, conjuntos arquitectónicos, zonas típicas y monumentos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico, reconocidos y registrados como tales**. Estos bienes culturales inmuebles son obras o producciones humanas que no pueden ser trasladadas de un lugar a otro, ya sea porque son estructuras (por ejemplo, *una casa o una era*), o porque están en inseparable relación con el terreno donde se localizan (por ejemplo, *un yacimiento o sitio arqueológico*).
- **TANGIBLE MUEBLE** comprende los objetos arqueológicos, históricos, artísticos, etnográficos, tecnológicos, religiosos y aquellos de origen artesanal o folklórico que constituyen colecciones importantes para las ciencias, la historia del arte y la conservación de la diversidad cultural del país. Entre ellos cabe mencionar las obras de arte, libros manuscritos, documentos, artefactos históricos, grabaciones, fotografías, películas, documentos audiovisuales, artesanías y otros objetos de carácter arqueológico, histórico, científico y artístico.

- Intangible

El **patrimonio intangible** está constituido por aquella parte invisible que reside en el espíritu mismo de las culturas. El patrimonio cultural no se limita a las creaciones materiales. Existen sociedades que han concentrado su saber y sus técnicas, así como la memoria de sus antepasados, en la tradición oral. La noción de *patrimonio intangible o inmaterial* prácticamente coincide con la de cultura, entendida en sentido amplio como *"el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social"* y que, *"más allá de las artes y de las letras"*, engloba los "modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias" A esta definición hay que añadir lo que explica su naturaleza dinámica, la capacidad de transformación que la anima, y los intercambios interculturales en que participa.

El patrimonio intangible está constituido, entre otros elementos, por la **poesía, los ritos, los modos de vida, la medicina tradicional, la religiosidad popular y las tecnologías tradicionales de nuestra tierra**. Integran la cultura popular las diferentes lenguas, los modismos regionales y locales, la música y los instrumentos musicales tradicionales, las danzas religiosas y los bailes festivos, los trajes que identifican a cada región, la cocina tradicional, los mitos y leyendas; las adivinanzas y canciones de cuna; los cantos de amor y villancicos; los dichos, juegos infantiles y creencias mágicas.

*Patrimonio Cultural Subacuático

El patrimonio cultural subacuático comprende todos aquellos rastros de existencia humana que estén o hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente y que tengan un carácter cultural o histórico.

Reconociendo la creciente necesidad de proteger este patrimonio, la UNESCO elaboró en 2001 la Convención de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.

*** PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Por encima de toda esta clasificación destaca el **Patrimonio de la Humanidad, o Patrimonio Mundiales** el título conferido por la UNESCO a sitios específicos del planeta (sean bosque, montaña, lago, cueva, desierto, edificación, complejo arquitectónico, ruta cultural, paisaje cultural o ciudad) que han sido propuestos y confirmados para su inclusión en la lista mantenida por el **Programa Patrimonio de la Humanidad**, administrado por el Comité del Patrimonio de la Humanidad, compuesto por 21 estados miembros a los que elige la Asamblea General de Estados Miembros por un periodo determinado.

El objetivo del programa es **catalogar, preservar y dar a conocer sitios de importancia cultural o natural excepcional para la herencia común de la humanidad**. Bajo ciertas condiciones, los sitios mencionados pueden obtener financiación para su conservación del Fondo para la conservación del Patrimonio de la Humanidad. Fue fundado por la Convención para la cooperación internacional en la protección de la herencia cultural y natural de la humanidad, que posteriormente fue adoptada por la **conferencia general de la Unesco el 16 de noviembre de 1972**. Desde entonces, 195 países y los Territorios Palestinos han ratificado la convención.

Al año 2023, el catálogo consta de un total de 1199 Patrimonios de la Humanidad, de los cuales 933 son culturales, 227 naturales y 39 mixtos, distribuidos en 168 países. Italia tiene la mayor cantidad de sitios seguida de China, España, Francia, Alemania, México e India.

FUENTE: <https://whc.unesco.org/en/list/>

En Canarias están declarados un total de cinco Patrimonios de la Humanidad:

- **Parque Nacional del Garajonay (1986)**. FUENTE: <https://whc.unesco.org/en/list/380>
- **San Cristóbal de La Laguna (1999)**. FUENTE: <https://whc.unesco.org/en/list/929>
- **Parque Nacional del Teide (2007)**. FUENTE: <https://whc.unesco.org/en/list/1258>
- **Silbo Gomero, lenguaje silbado de la isla de La Gomera (Inscrito en 2009 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad)**. FUENTE: <https://ich.unesco.org/es/RL/el-silbo-gomero-lenguaje-silbado-de-la-isla-de-la-gomera-islas-canarias-00172>
- **Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria (2019)**. FUENTE: <https://whc.unesco.org/en/list/1578>

* Las siguientes **Guías y Catálogos** pueden resultar de ayuda a los participantes del CERTAMEN:

- **Catálogos de recursos municipales** de PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE de BIENES INMUEBLES (*Catálogos arquitectónicos, etnográficos, etc. que estén disponibles en los distintos ayuntamientos*).

- **Cartas municipales de bienes etnográficos** elaboradas por la FEDAC – Cabildo de Gran Canaria.

Pueden ser consultadas en la web: <https://fichacarta.fedac.org/>

- **Guías de patrimonio** editadas por el Cabildo de Gran Canaria:

- *Guía del Patrimonio arquitectónico,*

- *Guía del Patrimonio etnográfico,*

- *Guía del Patrimonio arqueológico,*

- *Guía del Patrimonio subacuático*

- **Guía digital del PATRIMONIO CULTURAL de Gran Canaria** que incluye información muy básica sobre algunas manifestaciones del patrimonio tangible inmueble de los municipios del SUR DE GRAN CANARIA.

Dirección de la web: <http://www.grancanariapatrimonio.com/busca-el-patrimonio>

- **Otros:**

* **Unesco.** Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

* **LEY 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias**

ANEXO III - FICHA DE INSCRIPCIÓN del participante

INSCRIPCIÓN EN TRES PASOS: 1- Imprimir y cumplimentar la ficha 2- Meter la ficha en un sobre cerrado

3- Sellar y enviar el sobre por correo postal a la dirección del ayuntamiento donde participas (**Plazo: Del 11 al 18 noviembre 2024**)

	AYUNTAMIENTO de		*
DATOS PERSONALES			
1	Nombre y apellidos		*
2	Domicilio		*
3	Localidad		*
4	Municipio		*
5	Código postal		*
6	Provincia		*
7	Correo electrónico		*
8	Teléfono móvil		*
DATOS FOTOGRAFÍA-1			
9	Título		*
10	Descripción		*
11	Técnicas empleadas		
12	Software empleado		
13	Fecha de realización		*
14	Observaciones		
DATOS FOTOGRAFÍA-2			
15	Título		*
16	Descripción		*
17	Técnicas empleadas		
18	Software empleado		
19	Fecha de realización		*
20	Observaciones		

(*) EL ASTERISCO INDICA QUE SU CUMPLIMENTACIÓN ES OBLIGATORIA

(**) SI PRESENTAS FOTOGRAFÍAS EN MÁS DE UN MUNICIPIO, ENVIAR INSCRIPCIÓN A CADA AYUNTAMIENTO

RESUMEN:

¿QUÉ?

¿CUÁNDO?

1 **FOTOGRAFIAR BIENES CULTURALES INMUEBLES**

**Desde el 01 octubre
al 16 noviembre**

2 **Enviar FOTOGRAFÍAS - POR CORREO ELECTRÓNICO**

Desde el día 11 de noviembre
(lunes)

3 **Enviar FICHA DE INSCRIPCIÓN - POR CORREO POSTAL**

hasta el día 18 de noviembre
(lunes)